OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3608

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convocan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo para el año 2014.

La Orden de 22 de junio de 2011, del Consejero de Interior, por la que se regulan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo establece en su artículo 6 que anualmente se efectuará la correspondiente convocatoria de las ayudas que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco. La convocatoria debe determinar los recursos que se dedicarán anualmente a dichas ayudas, así como el reparto de los mismos entre las diferentes tipologías de programas y actividades subvencionables.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 187/2013, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, corresponde a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos realizar la convocatoria de las subvenciones relativas a su área competencial.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014.

En su virtud y de conformidad con las competencias que me atribuye el Decreto 187/2013, de 9 de abril, sobre estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución convocar las ayudas destinadas a la financiación de programas y actividades de apoyo a las víctimas del terrorismo, a desarrollar en el año 2014, promovidas por asociaciones y organizaciones que desempeñen su actividad habitual en el ámbito de las víctimas del terrorismo o de los derechos humanos, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 22 de junio de 2011, del Consejero de Interior, por la que regulan las ayudas a organizaciones y asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo.

Artículo 2.– Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Las solicitudes, junto con la documentación complementaria establecida en el apartado siguiente, podrán presentarse de forma presencial en la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, ubicada en la calle Navarra, n.º 2, de Vitoria-Gasteiz, o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrán presentar por medios telemáticos en la siguiente sede electrónica:

https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2014/asociaciones-victimas-terrorismo/

El modelo de solicitud figura como anexo a la presente Resolución y en la sede electrónica URL antes citada, en la cual también están publicadas las instrucciones para la utilización de medios telemáticos en la tramitación de estas ayudas.

3.– Junto con la instancia de solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, se aportará la siguiente documentación:

a) Acreditación de la identidad de la persona que firma la solicitud en representación de la entidad solicitante.

b) En el caso de asociaciones de víctimas del terrorismo, acreditación del número de personas socias víctimas del terrorismo como consecuencia de atentados sufridos en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, y/o de familiares de primer grado de éstas víctimas.

c) Memoria del proyecto donde se especifiquen los siguientes aspectos:

– Objetivos.

– Metodología.

– Plan de trabajo.

– Personas destinatarias del proyecto y sus características.

– Número estimado de participantes.

– Personas de la entidad encargadas de desarrollar el proyecto y las que, en su caso, se contratarán para ejecutarlo.

– Lugar en que se desarrollará.

– Métodos de control que se establecerán para garantizar la consecución de objetivos y la eficacia del gasto.

– Toda aquella información que la entidad solicitante estime oportuna para la mejor baremación de su solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10.3 de la orden reguladora. En el caso de que no se facilitara información sobre alguno de los criterios a valorar en la solicitud, la puntuación en ese criterio será de 0 puntos.

d) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, haciendo constar específicamente las aportaciones económicas provenientes de:

– La entidad solicitante.

– Las personas destinatarias del proyecto.

– Otras entidades privadas.

– Cualquier otra administración pública.

4.– En cualquier caso, la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, podrá requerir a la entidad solicitante cuanta documentación o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión, evaluación y tramitación de la solicitud presentada.

Artículo 3.– Dotación económica.

1.– La dotación económica de esta Resolución es de doscientos sesenta mil (260.000) euros, de la cual se asignará un 50% a cada uno de los procedimientos establecidos en el artículo 10.1

de la Orden de 22 de junio de 2011, del Consejero de Interior, por la que se regulan estas ayudas. No obstante, si la cuantía de las subvenciones concedidas en alguno de los procedimientos no agotara la parte de la dotación asignada al mismo, los recursos económicos sobrantes acrecerán al otro procedimiento.

Artículo 4.– Comisión de Valoración.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes y documentación presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta:

La Directora de Régimen Jurídico de Lehendakaritza, Nieves Martínez de Antoñana.

Vocales:

Una técnica de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, Laura Sagastizabal.

Una técnica de la Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales del Departamento de Seguridad, Rosa Ballesteros.

Secretaria:

Una técnica de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, María Angeles Sánchez.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General para la Paz y la Convivencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2014.

La Directora de Víctimas y Derechos Humanos,
MÓNICA HERNANDO PORRES.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Imprimir

JAURLARITZAREN LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General para la Paz y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Solicitud

ASOCIACIONES DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

(*) campos obligatorios

Solicitante *

◯ Titular ◉ Representante

Datos personales

Titular

Nombre de la entidad * _____ Teléfono _____

Documento de identificación * _____ Número * _____ - _____

Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante * _____

Representante

Nombre / Nombre de la entidad * _____ Teléfono _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Sexo ◯ Hombre ◯ Mujer

Documento de identificación * _____ Número * _____ - _____

Canal de notificación y comunicación *

◯ **Postal**

Dirección * _____ Nº _____ Piso _____ Letra _____

CP * _____ Municipio * _____ Provincia * _____

País * ESPAÑA

◯ **Electrónico**

Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos *

◯ Euskera ◯ Castellano

Datos para recibir avisos

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS que le avisa cada vez que se le envía una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de un correo electrónico o número de teléfono móvil, sepárelos mediante punto y coma [;].

Correo electrónico: _____

SMS: _____

Declaraciones responsables

Declaraciones de compatibilidad

Declaro que la entidad solicitante:

☐ No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.

☐ Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y le ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

☐ Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

Declaración de inscripción

Declaro que la entidad solicitante está constituida legalmente e inscrita en el registro correspondiente.
Datos de la inscripción:

- Registro de _____ del País Vasco.
- Fecha _____

Otras declaraciones

Declaro que:

- La entidad solicitante:

  ☐ No se halla incursa en ningún procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de las ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se encontrase todavía en tramitación.

  ○ No está incursa en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo[1].

  ○ No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.

  ○ Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de esas ayudas.

- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

[1] En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Documentos aportados anteriormente

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

+ Añadir nuevo documento

_____ , a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona representante)

Información para rellenar la solicitud

Solicitante

Las entidades actúan siempre con representante, por lo que:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Representante.*
- En el apartado *Datos personales,* rellene el apartado *Titular* con los datos de la entidad y el apartado *Representante* con los datos de la persona representante.
- Firme la solicitud como representante.

Canal de notificación y comunicación

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones.

Postal: se envían a la dirección postal que señale en el apartado *Postal*.

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de **Mis gestiones**.
Para acceder, es necesario que usted disponga de un **certificado electrónico admitido**.

Nota: cuando transcurran 10 días sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Imprimir

JAURLARITZAREN LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General para la Paz y
la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO AYUDAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE PROMUEVAN LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN, SOLIDARIDAD Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

(*) campos obligatorios

Tipo de ayuda que se solicita

A)

☐ Atención, orientación y apoyo humano a las víctimas del terrorismo.

☐ Acompañamiento a las víctimas o sus familiares a Juicios a la Audiencia Nacional.

☐ Asistencia psicosocial a las víctimas y a las personas que ejerzan el papel de mediadoras.

B)

☐ Realización de foros, cursos o seminarios.

Título del proyecto	Presupuesto

+ Lerro Berria Gehitu

Datos del registro / Censo en el que se registra

Nombre del Registro / Censo: *

Fecha de Registro: * _____ **Número de Registro: *** _____

Los estatutos recogen que el fin de la entidad es el siguiente (copiar literalmente): *

Composición Junta Directiva *

Los miembros del Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la solicitud y registrado en el registro o censo correspondiente, son los siguientes, (copiar literalmente, indicando nombres y cargos. En caso de que los estatutos de la entidad no prevean la existencia de un órgano colegiado de gobierno, señalar los nombres y cargos de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y la tesorería):

Nombre	Cargo
	Presidente/a

+ Añadir Nueva Línea

Otras fuentes de financiación

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	◯ Sí ◯ No	
¿Cuáles?	**Importe concedido**	**Importe solicitado**
Total		

+ Añadir Nueva Línea

¿Ha solicitado otras ayudas?	◯ Sí ◯ No
¿A qué organismos?	**Importe solicitado**
Total	

+ Añadir Nueva Línea

Firmado:

Presidente/a responsable de la entidad